



Términos de Referencia

Premio Nacional de Derechos Humanos en Colombia

Definiciones Generales

Diakonia ha construido y liderado el Premio Nacional de Derechos Humanos en Colombia desde el año 2012¹. A partir de 2017 Diakonia convoca a La Iglesia Sueca a unirse como co-otorgante con el objetivo de reconocer a las personas y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en Colombia.

Diakonia es una organización de desarrollo sueca basada en la fe, que trabaja con alrededor de 350 organizaciones locales en 25 países. Junto con organizaciones asociadas, Diakonia forma una red global que trabaja para garantizar que más personas puedan vivir libres de estructuras que generan pobreza, exclusión, discriminación y violencia. El Programa de Diakonia en Colombia está centrado en la construcción de paz, la defensa de los derechos humanos y la reivindicación de derechos integrales de las víctimas, con una perspectiva de igualdad de género.

Act Iglesia Sueca es el Departamento de Cooperación y Desarrollo de la Iglesia de Suecia. Desde un enfoque de derechos implementa acciones humanitarias y de cooperación para el desarrollo a largo plazo en más de 24 países. Tiene 6 millones de miembros asociados y enfatiza la colaboración entre iglesias, organizaciones y movimientos sociales, universidades y empresas que trabajan por la construcción de paz, la justicia de género, los derechos sexuales y reproductivos y el desarrollo sostenible.

El Premio es una distinción que busca reconocer, destacar y enaltecer la labor de personas, procesos, organizaciones y ONGS que defienden los Derechos Humanos en Colombia, como una acción positiva de respaldo a su trabajo legítimo y al aporte que hacen a la democracia y a la construcción de la paz.

Este Premio se enmarca en la perspectiva según la cual la defensa de los derechos humanos es en sí mismo un derecho que debe ser protegido y garantizado por los Estados que han suscrito los instrumentos internacionales de derechos humanos: *“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”*.²

¹ Esta iniciativa nació en el contexto del Proyecto No. EIDHR/2010/226-579, titulado: “Fortalecimiento de las garantías para el ejercicio de los derechos de libertad de pensamiento, expresión y agrupación pacífica de las organizaciones de la sociedad civil, de los defensores de derechos humanos y los medios de comunicación en Colombia”, financiado por la Unión Europea y Diakonia Suecia. En las dos primeras versiones 2012 y 2013 se realizó con el respaldo político de DIAL.

² A/RES/53/144 8 de marzo de 1999. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Relevancia en Colombia:

El Premio se realiza en un contexto de violencia en contra de defensores y defensoras de derechos humanos, el cierre de espacios para su accionar, la impunidad en la mayoría de los crímenes en su contra, y la frecuente deslegitimación social y política de su trabajo con lo cual se justifican las agresiones. Pese a esta coyuntura, miles de líderes y lideresas defienden, resisten y alzan la voz, favoreciendo las transformaciones sociales, culturales, económicas, políticas y civiles de sus comunidades. Por ello, a través del Premio Nacional de Derechos Humanos en Colombia se busca enaltecer y respaldar su trabajo como un acto legítimo y de enorme valentía.

Además, el Premio es sensible a las constantes transformaciones de los movimientos sociales y las innovaciones en las estrategias y mecanismos de defensa. Por ello se plantea constantemente la necesidad de garantizar la inclusión de reconocimiento a los nuevos rostros del movimiento de DDHH, que incluyen iniciativas de jóvenes, personas LGBTQ+, agendas feministas, derechos sexuales y reproductivos, ciudadanía y democracia digital, ambientalistas y diversidad de territorios, con el propósito de que el acto de reconocimiento sea relevante a la coyuntura, incluyente y sensible a las preocupaciones y luchas de los grupos más vulnerados e invisibilizados.

En este sentido, el Premio comprende de forma amplia los riesgos y las amenazas a los cuales se enfrentan las personas y organizaciones promotoras y defensoras de derechos considerando, además de las amenazas directas y persecución, tipos de riesgos contextuales y coyunturales relacionados con posibles retrocesos en las agendas de derechos, fractura de los procesos colectivos y otros que generan amenazas a sus causas.

1. Objetivo

Realizar un reconocimiento público de respaldo al trabajo legítimo por la defensa de los DDHH en Colombia como un mecanismo de incidencia, posicionamiento y visibilización a su aporte en la construcción de la democracia y la paz.

- ❖ Generar amplio respaldo y reconocimiento hacia la labor de promoción y defensa de los derechos humanos de experiencias individuales y colectivas existentes en el país.
- ❖ Contribuir a posicionar un imaginario colectivo positivo y favorable frente a la labor de la promoción y defensa de los derechos humanos en Colombia.
- ❖ Contar con un escenario nacional de alto impacto cada año, para reconocer públicamente la importancia de la labor de promover y defender los derechos humanos.
- ❖ Contribuir en la construcción de la memoria histórica sobre lo que han hecho las y los defensores y sus organizaciones por la promoción y defensa de derechos humanos.

2. Categorías

Categoría 1: “DEFENSOR O DEFENSORA DEL AÑO”: aquella persona que por su trabajo desarrollado en el último año es testimonio significativo de la promoción y defensa de derechos humanos. La denominación se refiere a trabajos destacados, realizados por una persona, durante el último año.

Categoría 2: “PROCESO SOCIAL - COMUNITARIO”: procesos de base comunitaria o social que se organizan y movilizan para promover, defender y proteger sus derechos e impulsar cambios en sus realidades.

Categoría 3: “ORGANIZACIÓN SOCIAL - ONG”: organizaciones independientes, formales y legalmente constituidas, que acompañan iniciativas vinculadas a procesos sociales en promoción y defensa de derechos humanos.

Categoría 4: RECONOCIMIENTO “A TODA UNA VIDA” a Defensor o Defensora que, por su valor, “perseverancia”, y “presencia” es testimonio significativo de la promoción y defensa de derechos humanos en Colombia por más de 30 años.

3. PRESENTACIÓN DE NOMINACIONES

Es importante destacar que los convocantes y otorgantes, en este caso Diakonia y Act Iglesia Sueca, se abstienen de nominar y de participar en la decisión tanto de FINALISTAS como de GANADORES. Para ello el Premio cuenta con un jurado calificador independiente, representado por un grupo destacado de personas reconocidas en el campo de los derechos humanos a nivel nacional e internacional y quienes bajo los criterios de valoración definidos toman la decisión de manera autónoma.

¿CÓMO SE NOMINA?

Se podrá nominar toda organización, proceso, colectivo, experiencia, líder, lideresa, o defensor/a de derechos humanos de la sociedad civil colombiana, a partir de un proceso de convocatoria pública, que tendrá amplia difusión regional y nacional a través de diferentes medios comunicación escritos y virtuales durante las fechas establecidas de su duración.

¿QUIÉNES PUEDEN NOMINAR?

- Organizaciones sociales, ONGs nacionales e internacionales, redes, plataformas, organizaciones de derechos humanos, agencias del Sistema de Naciones Unidas, organizaciones internacionales de cooperación con trabajo regional y nacional en Colombia. Igualmente, entidades académicas o centros de pensamiento que tengan trabajo o formación en derechos humanos, así como Copartes³ de Diakonia y de Act Iglesia Sueca.
- Cada organización con facultad de nominar al Premio debe diligenciar el formulario y luego éste debe ser enviado en los términos y fechas previstas de la convocatoria.
- No hay límite en el número de nominaciones.
- Los nominados podrán aspirar al premio en sólo una de las categorías.

4. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA NOMINACIÓN

1. Nominar en los términos y condiciones de la convocatoria diligenciando el formulario virtual⁴ en su totalidad, detallando el trabajo realizado en cada pregunta.

2. Adjuntar material de apoyo pertinente (por ejemplo, publicaciones, denuncias, material audiovisual, digital) que respalden el trabajo y las acciones en derechos humanos.

3. Enviar el formulario virtual de nominación, firmado electrónicamente por quien presenta la nominación (organización, agencia, plataforma) y por el nominado en señal de aceptación.

4. La **Auto nominación no será considerada** y tampoco serán consideradas las nominaciones de candidaturas que procedan de personas individuales o de entidades públicas

³ Coparte: organizaciones sociales con las que Diakonia y Act Iglesia Sueca cooperan a nivel nacional.

⁴ De requerirse, podrá excepcionalmente solicitar el formulario para diligenciarse off-line en un formato digital.

Nota: Las nominaciones presentadas el año anterior no serán elegibles. Para volver a participar, deberá transcurrir un período de dos años desde su última postulación.

5. COMITÉ DE VERIFICACIÓN NOMINACIONES

Una vez recibidas todas las nominaciones y dado por finalizada la convocatoria, se conforma un comité verificador con un invitado/a externo que hace las veces de veedor del proceso quien confirma que se cumplen las condiciones de la nominación. Dicho comité hace la revisión de cada postulación, verificando que se cumplen con los requisitos mínimos de inscripción.

6. JURADO CALIFICADOR:

Se invitará a personalidades reconocidas en el mundo de los derechos humanos, la academia, la cooperación internacional, las Iglesias, generadores de opinión pública, columnistas de prensa, investigadores, del campo de las ciencias sociales, artistas y docentes de Estados Unidos, Europa, América Latina y Colombia.

A través del formato de plantilla de calificación, todas las nominaciones son valoradas numéricamente por los integrantes del jurado, en todos sus criterios

Diakonia y Act Iglesia Sueca u otras entidades que en el futuro hagan parte como donantes/otorgantes del Premio, se abstienen de tomar parte en las decisiones para conferir el Premio en sus distintas modalidades. La decisión estará únicamente en manos del jurado.

7. GALARDONES Y RECONOCIMIENTOS

ACTO PÚBLICO DE HOMENAJE: en ceremonia pública celebrada en el marco del Día Nacional de los DDHH en Colombia, se hace entrega de cuatro galardones que son representados en dos tejidos y dos máscaras originarias del Pueblo indígena Cãmentsã. Igualmente se entrega un certificado de participación.

Nota: El premio en las categorías 2 “PROCESO SOCIAL - COMUNITARIO” y 3 “ORGANIZACIÓN SOCIAL - ONG”, en el caso de ser organizaciones mixtas que sean finalistas e invitadas a la ceremonia de premiación, deberán garantizar la representación paritaria de un hombre y una mujer prioritariamente en el evento.

REUNIONES DE INCIDENCIA NACIONAL: posterior a la ceremonia de premiación, los y las ganadoras inician una serie de reuniones de incidencia política con autoridades nacionales, cuerpo diplomático, agencias internacionales y medios de comunicación en la ciudad de Bogotá, las cuales son gestionadas por Diakonia y Act Iglesia Sueca.

El seguimiento de los acuerdos realizados en cada visita será asumido por las y los ganadores con sus organizaciones o redes de apoyo de las que hacen parte.

VISITA DE INCIDENCIA INTERNACIONAL: Visitas de incidencia al país que definan los otorgantes.

Nota: Las/los ganadoras/es de las categorías individuales Categoría 1: “DEFENSOR O DEFENSORA DEL AÑO” y Categoría 3: RECONOCIMIENTO “A TODA UNA VIDA” serán de forma personal e intransferible quienes exclusivamente podrán viajar a la gira

de incidencia internacional debido al carácter de reconocimiento personal de estas categorías.

VISIBILIDAD Y DIFUSION: Las historias de vida de las y los nominados serán documentadas y publicadas, con su previa autorización. Así como el trabajo de posicionamiento en medios, página web y redes sociales.

8. IMPACTO BUSCADO CON ESTA INICIATIVA

- Que los y las defensoras de derechos humanos en Colombia cuenten con condiciones más favorables que reduzcan la estigmatización y persecución.
- Un mayor reconocimiento social a los y las defensoras por su aporte a la promoción y defensa de los DDHH, mayor visibilidad, elevar su perfil político y posibilidades de contrarrestar señalamientos y mejorar su situación de vulnerabilidad.
- Incluir al movimiento de derechos sociales en todas sus diversas expresiones, incluyendo a grupos emergentes y sistemáticamente invisibilizados, como pueden ser las iniciativas de jóvenes, personas LGBTIQ+, agendas feministas, derechos sexuales y reproductivos, ciudadanía digital, y ambientalistas, provenientes de diversos territorios del país.
- Facilitar espacios de encuentro y colaboración entre defensores, organizaciones y redes, tanto a nivel local como nacional e internacional.

Notas:

- Los ganadores serán homenajeados públicamente en la ceremonia del premio y a través de actividades de comunicación e incidencia, y tendrán la oportunidad de realizar un viaje de incidencia internacional.
- Las y los ganadores de cada categoría tienen la oportunidad de incluir en su imagen corporativa la visibilidad del Premio. Esta visibilidad tendrá un instructivo que se deberá tener en cuenta.
- El premio no incluye un reconocimiento monetario.

9. PROCESO DE APLICACIÓN:

Todas las nominaciones deben ser diligenciadas virtualmente a través de la página web del Premio: www.premiodefensorescolombia.org

Más información a través de los siguientes correos electrónicos:

comunicaciones@premiodefensorescolombia.org